

PARANA, **30 MAY 2018**

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 212-18 UADER referida a Licencia sin goce de haberes por razones particulares a la Profesora Bassi; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 212-18 UADER *ad referendum del Consejo Superior*, el Sr. Rector, otorga licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 03 de abril y hasta el 10 de septiembre de 2018, ambas fechas incluidas a la Profesora Leticia Cristina BASSI DNI N° 27.294.190, en 18 hs cátedra de nivel Superior que revista en el Jardín de Infantes "Gurisitos" en el marco del proyecto "Centro Recreativo, Educativo y Artístico (CREA), Sede Concepción del Uruguay, coordinado por la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad.

Que la licencia se encuadra en el Artículo 16 inc. s) de la Ord 052/2011 UADER.

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en fecha 14 de mayo de 2018, recomienda ratificar en todos sus términos la res 212-18.-

Que el Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 14 de mayo de 2018, en el Centro de Investigaciones Científicas y Transferencia de Tecnología a la Producción – CONICET-, en la ciudad de Diamante Entre Ríos, aprobó el despacho producido por la Comisión de Interpretación y Reglamento de este cuerpo.

Que la competencia de este órgano para resolver sobre el particular, resulta de lo normado en el artículo 14 incisos d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la resolución del Sr. Rector N° 212-18 de fecha 18 de abril de 2018 de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y en consecuencia

otorga licencia sin goce de haberes por razones particulares desde el 03 de abril y hasta el 10 de septiembre de 2018, ambas fechas incluidas a la Profesora Leticia Cristina BASSI DNI N° 27.294.190, en dieciocho (18) hs cátedra de nivel Superior que revista en el Jardín de Infantes "Gurisitos" en el marco del proyecto "Centro Recreativo, Educativo y Artístico (CREA), Sede Concepción del Uruguay, coordinado por la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la licencia otorgada se encuadra en el Artículo 16 inc. s) de la Ord 052/2011 UADER.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.-


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
AVC Secretario del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biol. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos